Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Ayuntam.to de 17 de Octubre

En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Leda y Sala Capitular della, á diez y siete de Octubre de mill seiscientos cinquenta y uno, se Juntaron los S.res Consejo, Justicia y regim.to desta dha Villa á saver, el S.r Lizd.o D. Pasqual Nuves Coello Abogado de los R.s Consejos Alcal de Mayor desta Villa por su Mag.d D. Jn.o Ybañez; D. Joseph Serrano; D. Juan Miguel Spuche; D. Miguel Muñoz Ortega; D. Fran.co Sanchez Amaya; D. Ant.o Ortega Muñoz; D. Juan Ortuño Muñoz; D. Ant.o Arorin Vicente; D. Pedro Ortuño Ybañez; Prov.r sindico Gen.l D. Jn.o Soriano Lozano; y D. Ban.me Sanchez Amaya; reg.tes Perpetuos; y D. Fran.co de los Cobos Galiano Alg.l Mayor de esta dha Villa; habiendo sido zitados por papeles ante diem, a tratar y conferir cosas tocantes, y pertenecientes al Servicio de Dios Nro. S.r Bien y Utilidad desta Villa y sus Vez.s y conferido acordo lo siguiente

Que Respecto de no allarse con fondo para poder costehar el Vestuario, correspondiente a los diez y siete soldados Milicianos que toca Rehemplazar a esta Villa, proponia por Arbitrio el que se hagan dos dehesas en los Valdios consistentes en este termino y Jurisdicion: La Una dellas en el partido de Peña Blanca, y otra en el de la Fuente